



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de ANTONIO MARIA HERNANDEZ contra JAIRO ANDRADE SERRANO. Rad. 41001-41-89-004-2020-00181-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

J.g.a.b.